



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

Morelia, Mich., Jueves 15 de Agosto de 2024

**NÚM. 21**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN

Integración de la Comisión de Entrega.....	1
Actualización de Organigrama.....	2

#### Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán 2021-2024

#### Acta No. 15

En la cabecera municipal denominada Aguililla, municipio del mismo nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:42 (once horas con cuarenta y dos minutos) del día 29 (veintinueve) de mayo del 2024, (dos mil veinticuatro) en la sala de Cabildo dentro de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- Integración de la Comisión de Entrega.
- 4.-
- 5.- Actualización de Organigrama.
- 6.-...
- 7.-...

**EN EL PUNTO NÚMERO TRES:** En referencia al punto, la Presidenta Municipal C. María de Jesús Montes Mendoza, indica que llegó a Presidencia un oficio por parte de la Auditoría Superior de Michoacán en el cual solicitan la siguiente información: «Con fundamento en los artículos 133, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 27 y 30 de la Ley

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, primer párrafo, 10, fracción I y 16 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y conforme a lo señalado en el artículo 11 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de abril de 2024, solicito proporcione a este Órgano Técnico de Fiscalización, en un término de 5 días hábiles posteriores a su recepción, la siguiente información de las y los servidores públicos que integran la Comisión de Entrega: Nombre, cargo, correo electrónico y número celular. Así mismo, deberá designar un enlace, integrante de dicha comisión, con la finalidad de brindar información relativa a la capacitación en materia de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 5 de los referidos Lineamientos». Así mismo, dicho oficio proporciona un correo electrónico donde deberá enviarse la información solicitada. En base a la publicación del Periódico Oficial previamente mencionada en el oficio, menciona lo siguiente: «De la integración de la Comisión de Entrega y de Recepción. Artículo 10. En esta etapa se deberá integrar la comisión de entrega y la de recepción, así como programar las acciones necesarias para efectuar una transición ordenada y transparente. La Contralora o el Contralor saliente, deberá vigilar que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por la ley y los lineamientos. Artículo 11. Durante el mes de mayo del último año de la gestión administrativa, los ayuntamientos deberán designar, aprobar y notificar personalmente a las servidoras y servidores públicos municipales que integraran la comisión de entrega, cuyo objetivo será coordinar el desarrollo de la entrega-recepción; estableciendo la estrategia de operación interna para la integración del expediente. Artículo 12. La Comisión de Entrega se conformará por: I. La Presidenta o Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. La Síndica o Síndico, quien fungirá como Vicepresidenta o Vicepresidente; III. La Contralora o Contralor Municipal, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico; IV. Una o un representante de cada entidad paramunicipal que tuviere la administración pública, que fungirá como vocal; y, V. Demás servidoras y servidores públicos a consideración de la Presidenta o Presidente, que fungirán como Vocales». Por lo que, **la Comisión de Entrega se conformará por:**

C. María de Jesús Montes Mendoza	Presidenta Municipal
C. Andrea Cervantes Valencia	Síndica Municipal
C.P. Guadalupe Marisol Bejinez Guerrero	Encargada de Despacho de Contraloría Municipal
Ing. Claudia Janet Caldera Orozco	Vocal
C.P. Alejandra Ayala Jiménez	Vocal
Ing. Alejandro Valdiosera Orozco	Vocal
Ing. Miguel Iván Zapien Grajeda	Vocal
Arq. Néstor Omar Duarte Torres	Vocal
Prof. Víctor Hugo Caldera Nungaray	Vocal
Lic. José Alberto Moreno Martínez	Vocal

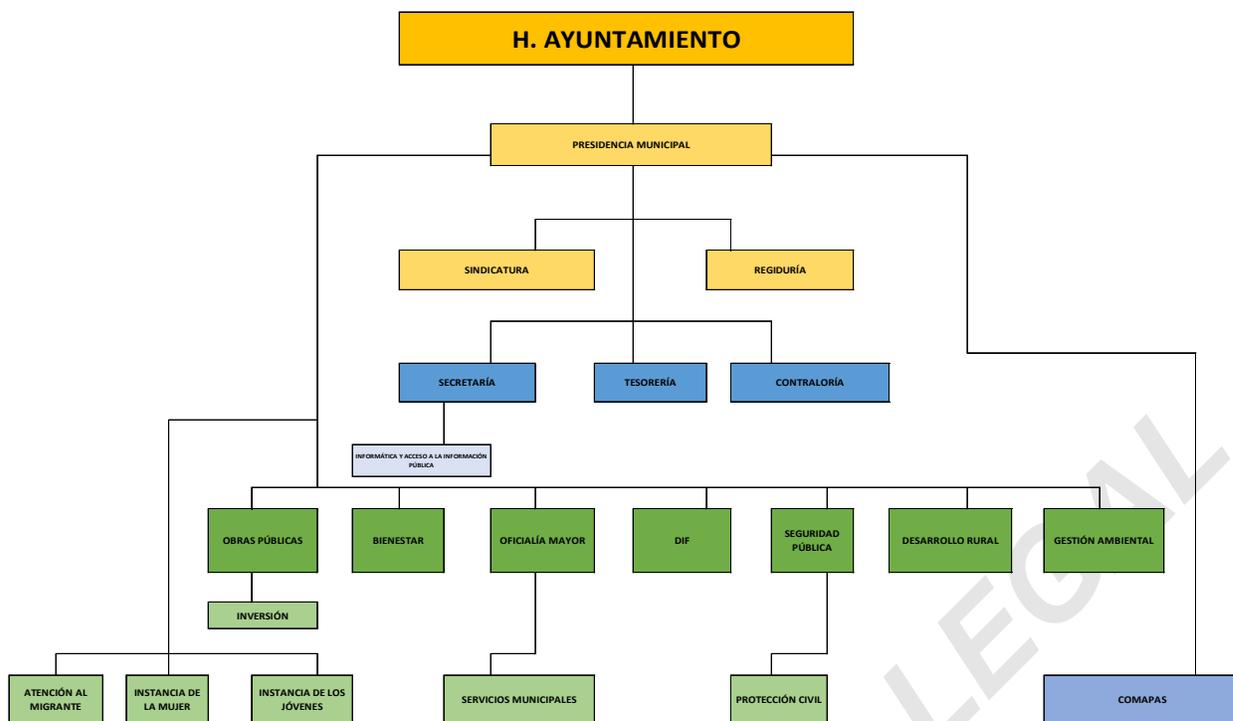
Por lo que, una vez analizado y debatido el tema, el Secretario designado C. Eduardo García Barragán, procede a recabar la votación de manera económica, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

.....  
 .....  
 .....

**EN EL PUNTO NÚMERO CINCO:** En referencia al punto, la Presidenta Municipal C. María de Jesús Montes Mendoza, indica que la finalidad es actualizar el Organigrama que se tiene, ya que no se ha modificado desde el 2016 y es el último en publicarse en el Periódico Oficial, debido a que ha habido cambios desde el año 2016 a la fecha, mencionando que lo ideal es actualizarlo y así mismo aprovechar que la presente Acta se publicará en Periódico Oficial. La Presidenta menciona que auditoria también había hecho la observación hace una semana que se encontraron en el ayuntamiento auditando, y en referencia al Organigrama nos solicitaron el mismo y al no contar con un Organigrama actualizado, se procedió a entregar la última plantilla de trabajadores publicada en Periódico Oficial, sin embargo, bajo recomendación de los auditores que en próxima sesión de Cabildo se tomara el punto para actualizar el Organigrama. Por lo que, una vez analizado y debatido el tema, el Secretario designado C. Eduardo García Barragán, procede a recabar la votación de manera económica, siendo aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Quedando actualizado el Organigrama 2024 de la siguiente manera:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ORGANIGRAMA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUILILLA MICHOACÁN



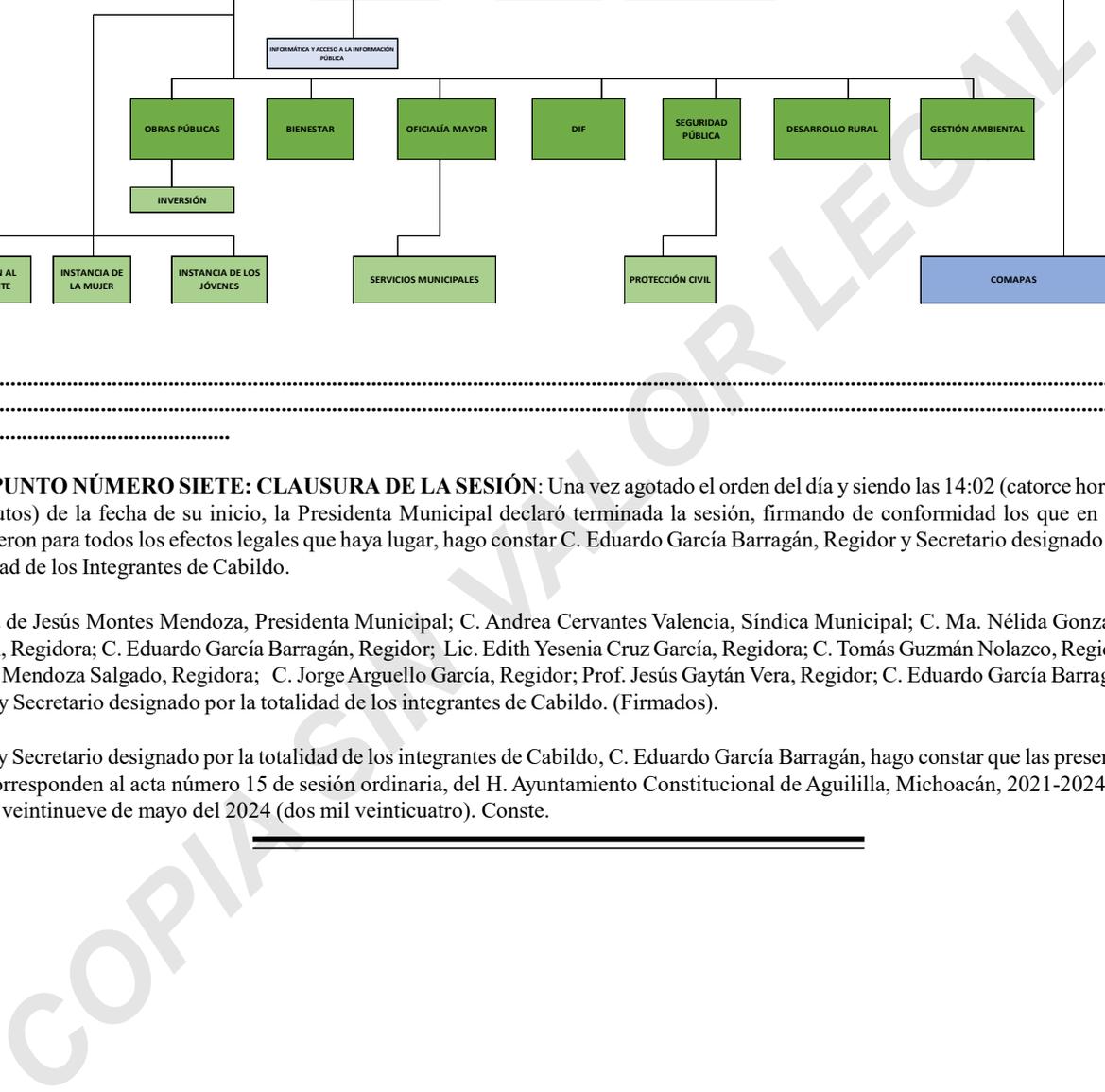
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

.....  
 .....  
 .....

**EN EL PUNTO NÚMERO SIETE: CLAUSURA DE LA SESIÓN:** Una vez agotado el orden del día y siendo las 14:02 (catorce horas y dos minutos) de la fecha de su inicio, la Presidenta Municipal declaró terminada la sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales que haya lugar, hago constar C. Eduardo García Barragán, Regidor y Secretario designado por la totalidad de los Integrantes de Cabildo.

C. María de Jesús Montes Mendoza, Presidenta Municipal; C. Andrea Cervantes Valencia, Síndica Municipal; C. Ma. Nélida González Barragán, Regidora; C. Eduardo García Barragán, Regidor; Lic. Edith Yesenia Cruz García, Regidora; C. Tomás Guzmán Nolzco, Regidor; C. Alicia Mendoza Salgado, Regidora; C. Jorge Arguello García, Regidor; Prof. Jesús Gaytán Vera, Regidor; C. Eduardo García Barragán, Regidor y Secretario designado por la totalidad de los integrantes de Cabildo. (Firmados).

Regidor y Secretario designado por la totalidad de los integrantes de Cabildo, C. Eduardo García Barragán, hago constar que las presentes firmas corresponden al acta número 15 de sesión ordinaria, del H. Ayuntamiento Constitucional de Aguililla, Michoacán, 2021-2024, de fecha 29 veintinueve de mayo del 2024 (dos mil veinticuatro). Conste.





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL